

NIT. 830 075.638-1

### PARTIDO POLÍTICO MIRA SECRETARIA GENERAL

Resolución No. 009 (Del 07 de abril de 2017)

Por la cual se amplía un plazo en el cronograma de actividades previsto en la Resolución 008 de 2017, expedida por la Secretaria General del Partido

# LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial en la delegación otorgada en el Artículo 8° de la Resolución No 041 de 2016, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Nacional del Partido Político MIRA, expidió la Resolución No. 041 del 15 de diciembre de 2016, "Por la cual se reglamenta el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022", normativa que regula el proceso de selección de candidatos para las elecciones del Congreso de la República a realizarse en marzo de 2018.

Que la Resolución No. 001 del 31 de enero de 2017, "Por la cual se integra y modifica la Resolución No. 041 del 15 de diciembre de 2016 "Por la cual se reglamenta el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022", expedida por la Secretaria General del Partido, integró y modificó la Resolución No. 041 de 2016.

Que la Resolución No 004 del 22 de febrero de 2017 "Por la cual se aclararan y modifican algunas disposiciones de la Resolución No. 001 del 31 de enero de 2016, expedida por la Secretaria General del Partido", modificó varias disposiciones del proceso de democracia interna, entre ellas el artículo 33 que prevé el cronograma de actividades.

Que la Resolución No. 006 del 28 de febrero de 2017, "Por la cual se modifica el cronograma de actividades previsto en la Resolución No. 004 del 22 de febrero de 2016, expedida por la Secretaria General del Partido", modificó el cronograma de actividades fijando como fechas para la evaluación





#### PARTIDO POLÍTICO MIRA SECRETARIA GENERAL

Resolución No. 009 (Del 07 de abril de 2017)

jurídica del 23 de febrero de 2017, hasta el 12 de marzo de 2017; y la evaluación político-ética del 9 al 12 de marzo de 2017.

Que la Resolución No. 007 del 11 de marzo de 2017 "Por la cual se amplía el plazo para evaluación jurídica y político-ética y se modifica el cronograma de actividades previsto de la Resolución No. 006 del 28 febrero de 2017, expedida por la Secretaria General del Partido", amplió el plazo para la evaluación jurídica y política-ética, y modificó el cronograma de actividades.

Que la Resolución No. 008 del 16 de marzo de 2017 "Por la cual se aclara la Resolución No. 007 del 11 de marzo de 2017, expedida por la Secretaria General del Partido Político MIRA, y se modifica el cronograma de actividades", en su artículo 1 se modificó el cronograma de actividades.

Que se hace necesario ampliar el plazo para que el Comité de Revisión de la evaluación político-ética desarrolle sus facultades, del 17 al 30 de abril de 2017.

Que la Secretaría General del Partido es competente para expedir la presente Resolución, en ausencia de la Presidencia del Partido.

En mérito de lo expuesto la Secretaria General del Partido Político MIRA,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Modificar el artículo 33 de la Resolución No. 001 del 31 de enero de 2017, modificado por el artículo 1 de la Resolución No 008 de 2017, el cual quedará así:

"Artículo 33. Cronograma de actividades. El proceso de selección de los postulados se desarrollará conforme al siguiente cronograma, fechas que podrán ser ajustadas conforme a las necesidades del proceso o por modificaciones en el ordenamiento jurídico:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	FECHAS
Diligenciamiento Hoja de Vida	Del 1° de Febrero al 3 de Marzo de 2017
Evaluación Jurídica	Del 23 de Febrero al 26 de Marzo de 2017

MIENTO INDEPENDIENTE DE RENOVACIÓN ABSOLUTA



## PARTIDO POLÍTICO MIRA SECRETARIA GENERAL

Resolución No. 009 (Del 07 de abril de 2017)

Evaluación Político-Ética	Del 9 al 26 Marzo de 2017
Revisión evaluación político-ética	Del 17 al 30 de abril de 2017
Proceso meritocrático	Del 1° al 15 de Mayo de 2017
Publicación de la lista de postulados	30 de Mayo de 2017
Designación de postulados	Del 1° de agosto al 30 de septiembre de 2017

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web del Partido. Los demás artículos previstos en la resolución número 001 del 31 de enero de 2017 expedida por la Dirección Nacional del Partido, y las resoluciones números 004 del 22 de febrero de 2017, 006 del 28 de febrero de 2017, 007 del 11 de marzo de 2017 y 008 del 16 de marzo de 2017, expedidas por Secretaria General del Partido, que no fueron objeto de modificación en la presente resolución, conservan su vigencia.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

Secretaria General

Proyectó: Asesor jurídico

Revisó: ILHR - Dirección Política Región 1

MERF - Dirección Política Región 2 EM - Dirección Política Región 3

JAGL - Dirección Política Región 4 Dirección Administrativa y Financiera

Dirección de Líderes

Aprobó: Director (a) Asesoría Jurídica:

